



**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA
RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
EMPRESARIALES**

**ACTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O
SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

(Resolución de Comisión Organizadora N° 917-2024-UNACH/CO del 29 de octubre del 2024 y
modificatorias y Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2025-UNACH del 09 de octubre del 2025)

Siendo las quince (15) horas con treinta minutos del martes veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, reunidos de manera presencial en las instalaciones de la oficina de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sito en el jirón José Osores N° 418 del distrito y provincia de Chota y departamento de Cajamarca, los miembros de la comisión evaluadora procedieron a absolver la reconsideración presentada.

DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

1. Respecto a la reconsideración presentada por el docente EDI ROJAS CAMPOS:
Que, en su documento solicita reconsideración de la evaluación de su expediente y manifiesta que resulta suficiente solo adjuntar en el expediente la resolución de designación para acreditar la labor administrativa desempeñada; en consecuencia, la norma no exige constancias adicionales ni informes de cumplimiento, ni resolución de cese de funciones, en tal sentido, en el marco de lo establecido en el inciso n) del artículo 34° del Reglamento, mi persona sí presentó en el expediente la siguiente documentación en el rubro 7.3 y 7.4.

En consecuencia, la comisión evaluadora, declara improcedente la reconsideración solicitada, habiendo revisado y corroborado el expediente presentado por el docente en concordancia con el artículo 20°, 34° y anexo N° 01, denominado tabla de calificaciones para ratificación y Promoción de docentes ordinarios, del reglamento específico de Evaluación para la ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, precisando que se ha revisado cada uno de los documentos de los rubros 7.3 y 7.4, según artículo 20. **de las Etapas**, en el literal f) que indica que la comisión de Evaluación Docente del Ordinario **evaluara cada uno de los documentos presentados por el docente ordinario**, debiendo llenar el formato respectivo de acuerdo a la tabla de calificaciones; en la reconsideración se ha evidenciando que se adjunta documentos que no se encuentra en



el expediente evaluado en mesa de partes debidamente foliado. Declarándolo
IMPROCEDENTE.

Siendo las diecisiete horas con 30 minutos del mismo día y del mismo año, luego de haberse leído el acta correspondiente y dando la conformidad a la misma, firmaron los miembros del jurado calificador.

Dr. William Martín Chilón Camacho

Presidente

Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín

Secretario

Dr. Mariela Nuñez Figueroa

Vocal

Kevin Ruben Diaz Sanchez

Veedor